

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-017-2024-00029-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Juan Bautista Dávila Orjuela
Demandado	María Yanin Dávila Orjuela y otros

Revisada la presente demanda, observa el Juzgado que la misma adolece de un único defecto, y es que, no se allega avalúo catastral o su documento equivalente, mismo que deberá ser aportado con miras a verificar la competencia por el factor cuantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario